

Anti Gravillas M40Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa**1.1 Identificador de producto**

Nombre comercial	Anti Gravillas M40
Número de registro (REACH)	no pertinente (mezcla)
Identificador único de la fórmula (UFI)	YM00-4096-700U-A3SN

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados	Recubrimiento anticorrosivo Usos profesionales
--------------------------------	---

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridadEMM International BV
Bohemestraat 19
8028 SB Zwolle
Países Bajos

Teléfono: +31 38 4676600

e-mail: msds@emm.com

Sitio web: www.colad.com

e-mail (persona competente)

msds@emm.com

1.4 Teléfono de emergencia

Servicios de información para casos de emergencia	+ 31 38 4676600 Este número está disponible exclusivamente en el siguiente horario de oficina: Lu-Vi de 08:00 a 17:00 horas
---	---

Centro toxicológico		
País	Nombre	Teléfono
España	Servicio de Información Toxicológica Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF)	+ 34 91 562 04 20

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros**2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla**

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Categoría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
2.6	líquidos inflamables	3	Flam. Liq. 3	H226
3.8D	toxicidad específica en determinados órganos - exposición única (efectos narcóticos, somnolencia)	3	STOT SE 3	H336
4.1C	peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	3	Aquatic Chronic 3	H412

Véase el texto completo de las frases H en la SECCIÓN 16

Código	Información suplementaria sobre los peligros
EUH066	la exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel

Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

El producto es combustible y puede encenderse por fuentes de ignición potenciales. Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

- palabra de advertencia Atención

- pictogramas

GHS02, GHS07



- indicaciones de peligro

H226 Líquidos y vapores inflamables.
H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.
H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

- consejos de prudencia

P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
P243 Tomar medidas de precaución contra las descargas electrostáticas.
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse].
P403+P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.
P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional.

- información suplementaria sobre los peligros

EUH066 La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

- componentes peligrosos para el etiquetado

Contiene: Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics; Hydrocarbons, C9, aromatics; Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics.

2.3 Otros peligros

Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de $\geq 0,1\%$.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla).

3.2 Mezclas

El producto no contiene (otros) ingredientes que estén clasificados de acuerdo con el conocimiento actual del proveedor y contribuyan a la clasificación del producto y, por lo tanto, deban informarse en esta sección.

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas	Notas
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics	No CE 927-241-2 No de Registro REACH 01-2119471843-32-xxxx	10 – < 25	Flam. Liq. 3 / H226 STOT SE 3 / H336 Asp. Tox. 1 / H304 Aquatic Chronic 3 / H412 EUH066		

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas	Notas
Hydrocarbons, C9, aromatics	No CE 918-668-5 No de Registro REACH 01-2119455851-35-xxxx	5 – < 15	Flam. Liq. 3 / H226 STOT SE 3 / H335 STOT SE 3 / H336 Asp. Tox. 1 / H304 Aquatic Chronic 2 / H411 EUH066	   	
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics	No CE 919-857-5 No de Registro REACH 01-2119463258-33-xxxx	5 – < 10	Flam. Liq. 3 / H226 STOT SE 3 / H336 Asp. Tox. 1 / H304 EUH066	  	
Carbonato de propileno	No CAS 108-32-7 No CE 203-572-1 No de índice 607-194-00-1 No de Registro REACH 01-2119537232-48-xxxx	1 – < 3	Eye Irrit. 2 / H319		GHS-HC

Notas

GHS-HC: Clasificación armonizada (la clasificación de la sustancia corresponde a la entrada en la lista conforme a 1272/2008/CE, Anexo VI)

Observaciones

Todos los porcentajes dados son porcentajes en peso a menos que se indique lo contrario. Véase el texto completo de las frases H en la SECCIÓN 16.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Notas generales

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral. Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. En caso de irritación en las vías respiratorias, consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón. En caso de irritación o erupción cutánea: consultar a un médico.

En caso de contacto con los ojos

Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 15 minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Si persiste la irritación ocular: consultar a un médico.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). Llamar a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico en caso de malestar.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Efectos narcóticos.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Por consejo de un especialista en contacto con el centro de control de envenenamiento.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Agua pulverizada; Espuma resistente al alcohol; Polvo extinguidor seco; Dióxido de carbono (CO₂);
Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno.

Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

En caso de ventilación insuficiente y/o al usarlo, pueden formarse mezclas aire/vapor explosivas/inflamables. Los vapores de disolventes son más pesados que el aire y se pueden extender por el suelo. Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos.

Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio se podrían producir humo/humo peligroso. Monóxido de carbono (CO). Dióxido de carbono (CO₂).

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios

Aparato de respiración autónomo (EN 133). Ropa de protección estándar para los bomberos.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro. Ventilar la zona afectada.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases. Utilizar el equipo de protección individual obligatorio.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Absorber con material aglutinante de líquidos (arena, diatomita, tierra de diatomeas, aglutinante de ácido, aglutinante universal, aserrín).

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

- medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Prevención de las fuentes de ignición. Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Úsese únicamente en lugares bien ventilados. Debido al peligro de explosión, evitar pérdidas de vapores en bodegas, alcantarillados y cunetas. Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante. Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.

- indicaciones/detalles específicos

Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Gestionar los riesgos asociados

- atmósferas explosivas

Manténgase el recipiente bien cerrado y en lugar bien ventilado. Utilización de ventilación local y general. Mantener en lugar fresco. Proteger de la luz del sol.

- peligros de inflamabilidad

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Proteger de la luz del sol.

- sustancias o mezclas incompatibles

Consérvese lejos de lejías, sustancias oxidantes, ácidos.

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como

Temperaturas altas. Radiación UV/luz solar.

Atención a otras indicaciones

Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

- requisitos de ventilación

Utilización de ventilación local y general. Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

- compatibilidades de embalaje

Solamente pueden usarse envases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).

7.3 Usos específicos finales

Véase sección 1.2.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites nacionales

No hay información disponible.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

modificado por 2020/878/UE

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

DNEL/DMEL/PNEC pertinentes y otros niveles umbrales

DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	871 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	77 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	185 mg/m ³	humana, por inhalación	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	46 mg/kg pc/día	humana, cutánea	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	46 mg/kg pc/día	humana, oral	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9, aromatics		DNEL	151 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9, aromatics		DNEL	12,5 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9, aromatics		DNEL	32 mg/m ³	humana, por inhalación	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9, aromatics		DNEL	7,5 mg/kg pc/día	humana, cutánea	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9, aromatics		DNEL	7,5 mg/kg pc/día	humana, oral	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	871 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	77 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	185 mg/cm ³	humana, por inhalación	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	46 mg/kg pc/día	humana, cutánea	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		DNEL	46 mg/kg pc/día	humana, oral	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	70,53 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	20 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	20 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	17,4 mg/m ³	humana, por inhalación	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	10 mg/m ³	humana, por inhalación	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos locales
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	10 mg/kg pc/día	humana, cutánea	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos
Carbonato de propileno	108-32-7	DNEL	10 mg/kg pc/día	humana, oral	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos sistémicos

PNEC pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
Carbonato de propileno	108-32-7	PNEC	0,9 mg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Carbonato de propileno	108-32-7	PNEC	0,09 mg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
Carbonato de propileno	108-32-7	PNEC	7.400 mg/l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)
Carbonato de propileno	108-32-7	PNEC	0,81 mg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general. Proporcionar estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad en el lugar de trabajo.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara



Utilizar gafas de protección con protección a los costados (EN 166).

Protección de la piel



Ropa de protección (EN 340 & EN ISO 13688).

Protección de las manos



Úsense guantes adecuados. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba men-

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Revisión: 05.02.2025

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

cionados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. La elección del guante adecuado no depende únicamente del material, sino también de otras características de calidad, que pueden variar de un fabricante a otro. Teniendo en cuenta que el producto está fabricado a partir de diferentes materiales, su calidad no puede ser evaluada de antemano, de modo que los guantes deberán ser controlados antes de su utilización.

- tipo de material

Caucho de nitrilo

- espesor del material

Usar guantes con un mínimo espesor del material: $\geq 0,38$ mm.

- tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

Usar guantes con un mínimo tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes: >480 minutos (permeación: nivel 6).

- otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria. Máscara completa/media máscara/cuarto de máscara (EN 136/140). Tipo: A (contra gases y vapores orgánicos con un punto de ebullición de $> 65^{\circ}\text{C}$, código de color: marrón).

Controles de exposición medioambiental

Tomar las precauciones adecuadas para evitar la liberación incontrolada al medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	líquido
Color	negro
Olor	característico
Punto de fusión/punto de congelación	no determinado
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	139 °C a 1 atm valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla
Inflamabilidad	líquido inflamable conforme con los criterios del SGA
Límite superior e inferior de explosividad	LIE: 0,8 % vol / LSE: 6 % vol
Punto de inflamación	36 °C valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla
Temperatura de auto-inflamación	>200 °C (temperatura de autoinflamación (líquidos y gases)) valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla
Temperatura de descomposición	no existen datos disponibles
pH (valor)	no determinado
Viscosidad cinemática	$>20,5 \text{ mm}^2/\text{s}$ a 40 °C
Viscosidad dinámica	2.500 mPa s a 20 °C
Solubilidad	no determinado

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible
---	-------------------------------------

Presión de vapor	30 hPa a 50 °C
------------------	----------------

Densidad y/o densidad relativa

Densidad	1,03 g/cm ³ a 20 °C (DIN 51757)
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

Características de las partículas	no relevantes (líquido)
-----------------------------------	-------------------------

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico	no hay información adicional
Otras características de seguridad	no hay información adicional

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad**10.1 Reactividad**

La mezcla contiene sustancia(s) reactiva(s). Riesgo de ignición.

En caso de calentamiento:

Riesgo de ignición.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

Indicaciones para prevenir incendio o explosión

Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante. Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.

10.5 Materiales incompatibles

Comburentes.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11. Información toxicológica**11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008**

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

Toxicidad aguda de los componentes					
Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	Parámetro	Valor	Especie
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		oral	LD50	>15.000 mg/kg	rata
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		inhalación: vapor	LC50	≥6.100 mg/m ³ /4h	rata
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		cutánea	LD50	≥3.160 mg/kg	conejo
Hydrocarbons, C9, aromatics		oral	LD50	7.093 mg/kg	rata
Hydrocarbons, C9, aromatics		cutánea	LD50	>3.160 mg/kg	conejo
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		oral	LD50	>5.000 mg/kg	rata
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		cutánea	LD50	>2.000 mg/kg	rata
Carbonato de propileno	108-32-7	oral	LD50	>5.000 mg/kg	rata

Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

Puede provocar somnolencia o vértigo.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

11.2 Información relativa a otros peligros

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.

Otros datos

No hay información adicional.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Toxicidad acuática (aguda) de los componentes de la mezcla					
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		LL50	>100 mg/l	pez	24 h
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		EL50	>100 mg/l	invertebrados acuáticos	24 h
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		NOELR	1 mg/l	alga	72 h
Hydrocarbons, C9, aromatics		LL50	9,2 mg/l	pez	96 h
Hydrocarbons, C9, aromatics		EL50	3,2 mg/l	invertebrados acuáticos	48 h
Hydrocarbons, C9, aromatics		NOEC	0,07 mg/l	alga	72 h
Hydrocarbons, C9, aromatics		NOELR	1 mg/l	alga	72 h
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		LL50	>1.000 mg/l	pez	24 h
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		EL50	>1.000 mg/l	invertebrados acuáticos	24 h
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		LC50	>0,004 mg/l	invertebrados acuáticos	96 h
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		EC50	>0,004 mg/l	invertebrados acuáticos	48 h
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		NOELR	1.000 mg/l	invertebrados acuáticos	96 h
Carbonato de propileno	108-32-7	LC50	>1.000 mg/l	pez	96 h
Carbonato de propileno	108-32-7	EC50	>1.000 mg/l	invertebrados acuáticos	24 h
Carbonato de propileno	108-32-7	ErC50	>900 mg/l	alga	72 h
Carbonato de propileno	108-32-7	NOEC	1.000 mg/l	pez	96 h
Carbonato de propileno	108-32-7	LOEC	>1.000 mg/l	pez	96 h
Carbonato de propileno	108-32-7	crecimiento (CEbx) 10%	>900 mg/l	alga	72 h
Carbonato de propileno	108-32-7	tasa de crecimiento (CEx) 10%	>900 mg/l	alga	72 h

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes de la mezcla					
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		LL50	>100 mg/l	pez	24 h
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		EL50	>100 mg/l	invertebrados acuáticos	24 h
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		NOELR	0,182 mg/l	pez	28 d
Hydrocarbons, C9, aromatics		EC50	>99 mg/l	microorganismos	10 min
Hydrocarbons, C9, aromatics		NOELR	1,228 mg/l	pez	28 d
Hydrocarbons, C9, aromatics		NOEC	>99 mg/l	microorganismos	10 min
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		LL50	>100 mg/l	pez	3 h
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		NOELR	0,131 mg/l	pez	28 d
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		crecimiento (CEbx) 10%	>1.000 mg/l	microorganismos	3 h
Carbonato de propileno	108-32-7	EC50	25.619 mg/l	microorganismos	16 h
Carbonato de propileno	108-32-7	crecimiento (CEbx) 10%	7.400 mg/l	microorganismos	16 h

12.2 Persistencia y degradabilidad

Procesos de degradación de los componentes					
Nombre de la sustancia	No CAS	Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo	Método
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		desaparición de oxígeno	8 %	3 d	
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		generación de dióxido de carbono	0 %	3 d	
Hydrocarbons, C9, aromatics		desaparición de oxígeno	30,9 %	2 d	
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		desaparición de oxígeno	10 %	5 d	
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		generación de dióxido de carbono	78 %	28 d	
Carbonato de propileno	108-32-7	generación de dióxido de carbono	70,2 %	9 d	

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

12.3 Potencial de bioacumulación

Potencial de bioacumulación de los componentes				
Nombre de la sustancia	No CAS	FBC	Log KOW	DBO5/DQO
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		≥6,91 – ≤1.582	≥1,99 – ≤5,25	
Hydrocarbons, C9, aromatics		≥30,85 – ≤467	≥3,03 – ≤4,73 (pH valor: ~7, 20 °C)	
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics		≥30,85 – ≤2.626	≥3,17 – ≤6,23 (pH valor: ~7, 20 °C)	
Carbonato de propileno	108-32-7		-0,41 (20 °C)	

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de ≥ 0,1%.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de los residuos

Recuperación o regeneración de disolventes.

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evitar su liberación al medio ambiente.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

Disposiciones sobre prevención de residuos

Lista de residuos, Decisión 2000/532/CE por la que se establece una lista de residuos

- producto

08 01 11* residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADR/RID	UN 1139
Código-IMDG	UN 1139
OACI-IT	UN 1139

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADR/RID SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS comprende los trata-

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Código-IMDG

mientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles

SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles

OACI-IT

Soluciones para revestimientos comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR/RID	3
Código-IMDG	3
OACI-IT	3

14.4 Grupo de embalaje

ADR/RID	III
Código-IMDG	III
OACI-IT	III

14.5 Peligros para el medio ambiente

no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

No existen datos disponibles.

Información adicional para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) - información adicional

Código de clasificación	F1
Etiqueta(s) de peligro	3



Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
Categoría de transporte (CT)	3
Código de restricciones en túneles (CRT)	D/E
Número de identificación de peligro	30

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) - información adicional

Código de clasificación	F1
Etiqueta(s) de peligro	3



Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Cantidades exceptuadas (CE) E1

Cantidades limitadas (LQ) 5 L

Categoría de transporte (CT) 3

Número de identificación de peligro 30

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - información adicional

Contaminante marino -

Etiqueta(s) de peligro 3



Disposiciones especiales (DE) 955

Cantidades exceptuadas (CE) E1

Cantidades limitadas (LQ) 5 L

EmS F-E, S-E

Categoría de estiba (stowage category) A

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - información adicional

Etiqueta(s) de peligro 3



Disposiciones especiales (DE) A3

Cantidades exceptuadas (CE) E1

Cantidades limitadas (LQ) 10 L

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Nombre	Nombre según el inventario	Restricción	No
Anti Gravillas M40	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	R3	3
Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics	inflamable / pirofórico	R40	40
Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics	inflamable / pirofórico	R40	40
Hydrocarbons, C9, aromatics	inflamable / pirofórico	R40	40
Hydrocarbons, C9, aromatics	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente	R75	75
Carbonato de propileno	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente	R75	75

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Leyenda

R3

1. No se utilizarán en:
 - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
 - artículos de diversión y broma,
 - juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
2. Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
3. No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:
 - pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
 - presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.
4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:
 - a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";
 - b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";
 - c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;

R40

1. No podrán utilizarse como sustancias o mezclas en generadores de aerosoles destinados a la venta al público en general con fines recreativos y decorativos, como:
 - brillo metálico decorativo utilizado fundamentalmente en decoración,
 - nieve y escarcha decorativas,
 - almohadillas indecentes (ventosidades),
 - serpentinas gelatinosas,
 - excrementos de broma,
 - pitos para fiestas (matasuegras),
 - manchas y espumas decorativas,
 - telarañas artificiales,
 - bombas fétidas.
2. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que el envase de los generadores de aerosoles antes mencionados lleve de forma visible, legible e indeleble la mención siguiente:
«Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».
3. No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 8, apartado 1 bis, de la Directiva 75/324/CEE del Consejo (2).
4. Los generadores de aerosoles mencionados en los puntos 1 y 2 solo podrán comercializarse si cumplen los requisitos establecidos.

R75

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
 - a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
 - b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
 - c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
 - d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
 - i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
 - ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
 - e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
 - f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:
 - i) "Productos que se aclaran";
 - ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
 - iii) "No utilizar en productos para los ojos";
 - g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;
 - h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Leyenda

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
 - a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);
 - b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).
5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.
6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
 - a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
 - b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
 - c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;
 - d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
 - e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
 - f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
 - g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa.
8. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.
9. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".
10. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).
11. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Directiva Seveso

2012/18/UE (Seveso III)			
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior	Notas
P5c	líquidos inflamables (cat. 2, 3)	5.000 50.000	51)

Anotación

51) líquidos inflamables de las categorías 2 o 3 no comprendidos en P5a y P5b

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Directiva Marco del Agua (DMA)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Reglamento (UE) 2019/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) n.o 98/2013

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

15.2 Evaluación de la seguridad química

El proveedor no ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta mezcla.

SECCIÓN 16. Otra información

Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)
1.1	Identificador único de la fórmula (UFI): PE2C-V0KE-000F-0826	Identificador único de la fórmula (UFI): YM00-4096-700U-A3SN
1.3	Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad: EMM International BV Bohemestraat 19 8028 SB Zwolle Países Bajos Teléfono: +31 38 4676600 e-mail: msds@colad.com Sitio web: www.colad.com	Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad: EMM International BV Bohemestraat 19 8028 SB Zwolle Países Bajos Teléfono: +31 38 4676600 e-mail: msds@emm.com Sitio web: www.colad.com
1.3	e-mail (persona competente): msds@colad.com	e-mail (persona competente): msds@emm.com
2.1		Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP): modificación en el listado (tabla)
2.1	Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente: Se pueden esperar efectos retardados o inmediatos como consecuencia de una exposición a corto o largo plazo. El producto es combustible y puede encenderse por fuentes de ignición potenciales. Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.	Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente: El producto es combustible y puede encenderse por fuentes de ignición potenciales. Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.
2.2		- pictogramas: modificación en el listado (tabla)
2.2		- indicaciones de peligro: modificación en el listado (tabla)
2.2		- consejos de prudencia: modificación en el listado (tabla)
2.2	- componentes peligrosos para el etiquetado: Contiene: Hydrocarbons, C9-C12, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, aromatics (2-25%); Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics; Nafta disolvente (petróleo), fracción aromática ligera; Hydrocarbons, C9, aromatics.	- componentes peligrosos para el etiquetado: Contiene: Hydrocarbons, C9-C10, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics; Hydrocarbons, C9, aromatics; Hydrocarbons, C9-C11, n-alkanes, isoalkanes, cyclics, <2% aromatics.
3.2		Mezclas: modificación en el listado (tabla)
5.1	Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada; Polvo extinguidor seco; Dióxido de carbono (CO2); Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno.	Medios de extinción apropiados: Agua pulverizada; Espuma resistente al alcohol; Polvo extinguidor seco; Dióxido de carbono (CO2); Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno.
6.3	Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido: Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón).	Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido: Absorber con material aglutinante de líquidos (arena, dia-

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)
		tomita, tierra de diatomeas, aglutinante de ácido, aglutinante universal, aserrín).
7.1	- medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo: Utilización de ventilación local y general. Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Úsese únicamente en lugares bien ventilados. Debido al peligro de explosión, evitar pérdidas de vapores en bodegas, alcantarillados y cunetas. Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante. Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.	- medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo: Utilización de ventilación local y general. Prevención de las fuentes de ignición. Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Úsese únicamente en lugares bien ventilados. Debido al peligro de explosión, evitar pérdidas de vapores en bodegas, alcantarillados y cunetas. Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante. Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.
7.1	Indicaciones/detalles específicos: Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire.	Indicaciones/detalles específicos: Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.
7.3	Usos específicos finales: No hay información adicional.	Usos específicos finales: Véase sección 1.2.
8.1		DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla: modificación en el listado (tabla)
9.1	Punto de inflamación: 36 °C	Punto de inflamación: 36 °C valor calculado, en referencia a los componentes de la mezcla
11.1		Toxicidad aguda de los componentes: modificación en el listado (tabla)
11.1	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida: No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).
12.1		Toxicidad acuática (aguda) de los componentes de la mezcla: modificación en el listado (tabla)
12.1		Toxicidad acuática (crónica) de los componentes de la mezcla: modificación en el listado (tabla)
12.2		Procesos de degradación de los componentes: modificación en el listado (tabla)
12.3		Potencial de bioacumulación de los componentes: modificación en el listado (tabla)
15.1		Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII: modificación en el listado (tabla)
16		Abreviaturas y los acrónimos: modificación en el listado (tabla)
16		Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3): modificación en el listado (tabla)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

modificado por 2020/878/UE

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0
Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
Asp. Tox.	Peligro por aspiración
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Código-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DMEL	Derived Minimal Effect Level (nivel derivado con efecto mínimo)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
EL50	Effective Loading 50 %: la EL50 corresponde a la tasa de carga requerida para producir una respuesta en 50 % de los organismos de ensayo
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos
FBC	Factor de bioconcentración
Flam. Liq.	Líquido inflamable
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LIE	Límite inferior de explosividad (LIE)
LL50	Lethal Loading 50 %: la LL50 corresponde a la tasa de carga que provoca un porcentaje 50 de mortalidad
LOEC	Lowest Observed Effect Concentration (concentración con efecto mínimo observado)
log KOW	n-Octanol/agua
LSE	Límite superior de explosividad (LSE)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

modificado por 2020/878/UE

Anti Gravillas M40

Número de la versión: 2.0

Reemplaza la versión de: 22.01.2024 (1)

Revisión: 05.02.2025

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
NOEC	No Observed Effect Concentration (concentración sin efecto observado)
NOELR	No Observed Effect Loading Rate (tasa de carga sin efecto observado)
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos ⁹)
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
STOT SE	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.

Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H226	Líquidos y vapores inflamables.
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H336	Puede provocar somnolencia o vértigo.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.